



Castilla-La Mancha



**Escuela de
Administración
Regional**

PRIMERA Y SEGUNDA PRUEBAS

CUERPO TÉCNICO

**ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA
AGRÍCOLA**

ACCESO LIBRE

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 05 de diciembre
de 2024 (D.O.C.M. n.º 244, de 18 de diciembre de 2024)**

Fecha de examen: 28 de septiembre de 2025

PRIMERA PRUEBA CUESTIONARIO DE RESPUESTAS ALTERNATIVAS

1. **¿Qué órgano es el elegido de forma directa por los ciudadanos de la UE?**
 - a) Consejo europeo
 - b) Comisión europea
 - c) Parlamento
 - d) Consejo de la UE
2. **En el contexto del derecho derivado de la Unión Europea, Señale cuál de las siguientes características es correcta, respecto de las Decisiones:**
 - a) No es vinculante.
 - b) Tiene un alcance general.
 - c) Necesita transposición al Derecho Interno de los Estados.
 - d) Es obligatoria en todos sus elementos.
3. **Las instituciones de la Unión son:**
 - a) El Parlamento Europeo, El Consejo Europeo, El Consejo, La Comisión Europea, El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, El Banco Central Europeo y El Tribunal de Cuentas.
 - b) El Parlamento Europeo, El Consejo Europeo, La Comisión, El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo y El Tribunal de Cuentas
 - c) El Parlamento Europeo, El Consejo Europeo, El Consejo de Gobierno, La Comisión Europea, El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, El Banco Central Europeo y El Tribunal de Cuentas
 - d) El Parlamento Europeo, El Consejo Europeo, La Comisión Europea, El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, El Banco Central Europeo, El Tribunal de Cuentas y el Comité de las Regiones
4. **Según la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas:**
 - a) Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que no tengan efectos jurídicos frente a terceros.
 - b) Aquellos cuya actuación tenga carácter facultativo.
 - c) Aquellos cuya actuación tenga carácter preceptivo.
 - d) Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter facultativo
5. **Según lo establecido en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, indique las fases de gestión de presupuesto de ingresos correcta:**
 - a) Aprobación, disposición y reconocimiento.
 - b) Aprobación, disposición, reconocimiento y ordenación.
 - c) Disposición y reconocimiento.
 - d) Reconocimiento del derecho y extinción del derecho.
6. **Conforme a lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se considerarán contratos menores:**
 - a) Los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros IVA excluido cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
 - b) Los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros IVA incluido cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
 - c) Los contratos de valor estimado igual o inferior a 15.000 euros IVA excluido cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
 - d) Los contratos de valor estimado igual o inferior a 15.000 euros IVA incluido cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
7. **De acuerdo con lo previsto en La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, con carácter general pueden ejercer el derecho a la participación ciudadana:**
 - a) Todas las entidades privadas con o sin ánimo de lucro válidamente constituidas que tengan como objeto la tutela y defensa de intereses colectivos en el territorio de Castilla-La Mancha.
 - b) Los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha, mayores de dieciocho años, en los términos del artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
 - c) Los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha, mayores de dieciséis años, en los términos del artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
 - d) Los ciudadanos y ciudadanas con nacionalidad española, mayores de dieciocho años.

8. **El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha tiene rango de:**
- Decreto Legislativo.
 - Ley ordinaria.
 - Ley orgánica.
 - Real Decreto.
9. **Según lo establecido en la Ley 43/2002, de Sanidad Vegetal, ¿cuál de los siguientes requisitos deben cumplir los productos fitosanitarios para ser autorizados en España?**
- Los productos fitosanitarios sólo podrán comercializarse si previamente han sido autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - Para ser utilizados, deberán estar incluidos en el Registro Europeo Oficial de Productos y Material Fitosanitario donde se recoge la relación de productos fitosanitarios autorizados por la Unión Europea.
 - Las solicitudes de autorización de comercialización de fitosanitarios se dirigirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se quiera comercializar el producto, acompañadas de la documentación reglamentariamente establecida.
 - Las sustancias activas que contenga el producto fitosanitario no requieren estar incluidas en la lista comunitaria ni autorizadas conforme a la normativa estatal.
10. **De conformidad al Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, ¿de qué consta una zona demarcada?**
- La zona demarcada consta de una zona de cuarentena y una zona de prospección. La zona de cuarentena incluye todos los vegetales de cuya infestación por la plaga se tenga constancia, así como los que presenten síntomas y los susceptibles de haber estado o de poder estar infestados por dicha plaga. La zona de prospección es colindante con la zona de cuarentena y la rodea.
 - La zona demarcada consta de zona de prospección y una zona de cuarentena. La zona de prospección incluye todos los vegetales de cuya infestación por la plaga se tenga constancia, así como los que presenten síntomas y los susceptibles de haber estado o de poder estar infestados por dicha plaga. La zona de cuarentena es colindante con la zona de prospección y la rodea.
 - La zona demarcada consta de una zona tampón y una zona infestada. La zona tampón incluye todos los vegetales de cuya infestación por la plaga se tenga constancia, así como los que presenten síntomas y los susceptibles de haber estado o de poder estar infestados por dicha plaga. La zona infestada es colindante con la zona tampón y la rodea.
 - La zona demarcada consta de una zona infestada y una zona tampón. La zona infestada incluye todos los vegetales de cuya infestación por la plaga se tenga constancia, así como los que presenten síntomas y los susceptibles de haber estado o de poder estar infestados por dicha plaga. La zona tampón es colindante con la zona infestada y la rodea.
11. **Según la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE) en su Análisis de los Regadíos Españoles del Año 2023, ¿Qué posición ocupa Castilla-La Mancha en términos de superficie regada del total de la superficie nacional?**
- Tercera.
 - Cuarta.
 - Primera.
 - Segunda.
12. **¿Qué entidad actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración Estatal para el desarrollo de los Seguros Agrarios?**
- La Dirección General de Seguros Agrarios Combinados.
 - El Consorcio de Compensación de Seguros.
 - AGROSEGURO.
 - ENESA.
13. **Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española del MAPA, a 1 de enero de 2024 ¿Qué porcentaje del total de empresas de la industria alimentaria en España se encuentra en Castilla-La Mancha?**
- 6,3%
 - 7,5%
 - 8,2%
 - 9,4%

14. **La Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y de Desarrollo Rural en Castilla La Mancha, considera que una explotación agrícola es viable económicamente cuando:**
- a) Su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 35% de la renta de referencia definida en la Ley 4/2004.
 - b) Su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 35% del salario mínimo interprofesional.
 - c) Su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 20% de la renta de referencia definida en la Ley 4/2004.
 - d) Su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 20% del salario mínimo interprofesional.
15. **Según el artículo 4 de la ley 19/1995 de 4 de julio de Modernización de las explotaciones agrarias, para que una explotación cuyo titular sea una persona física tenga la consideración de prioritaria, se requiere:**
- a) Que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta
 - b) Que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma sea igual o superior al 20 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta
 - c) Que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma sea igual o superior al 25 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta
 - d) Que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 150 por 100 de ésta
16. **Indique la afirmación correcta en relación con las Explotaciones de Titularidad Compartida:**
- a) Tienen personalidad jurídica.
 - b) Los rendimientos generados se repartirán proporcionalmente a la aportación de cada cónyuge.
 - c) Están dadas de alta en la Seguridad Social.
 - d) Ambos titulares tienen que ser matrimonio; quedando excluidas las parejas de hecho.
17. **En el marco de la legislación ambiental europea y española, la Red Natura 2000 está constituida por un conjunto de espacios protegidos que integran:**
- a) Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), antes de su designación oficial.
 - b) Las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), que son la designación oficial de los LIC, y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
 - c) Las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), incluyendo además áreas protegidas no contempladas en la Directiva Hábitats.
 - d) Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), sin incluir las ZEPA.
18. **De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2015, de creación del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF), ¿quién ostenta el cargo de secretario en el Consejo de Dirección del Instituto? Además, indique cuál es la función principal que ejerce este secretario en dicho órgano.**
- a) El Consejero de Agricultura, quien además supervisa la coordinación general de las políticas agrarias regionales.
 - b) El Director del IRIAF, responsable de la gestión diaria y ejecución de las decisiones del Consejo.
 - c) El Director General de Agricultura e Investigación, encargado de asesorar técnicamente y facilitar la interlocución con la Consejería.
 - d) El Jefe de Servicio de Investigación del IRIAF, que actúa como enlace operativo entre los investigadores y el Consejo de Dirección.

19. **De conformidad con el Reglamento (UE) N° 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios modificado por el Reglamento (UE) 2021/2117, ¿Cuál es periodo de intervención pública para el sector de los cereales? Para el trigo blando, del 1 de octubre al 31 de mayo y para el trigo duro, la cebada y el maíz, a lo largo de todo el año.**
- a) Para el trigo blando, del 1 de octubre al 31 de mayo y para el trigo duro, la cebada y el maíz, a lo largo de todo el año.
 - b) Para el triticale, del 1 de octubre al 31 de mayo y para el trigo blando, la cebada y el maíz, a lo largo de todo el año.
 - c) Para la cebada del 1 de octubre al 31 de mayo y para el trigo duro, trigo blando y el maíz, a lo largo de todo el año.
 - d) Para el maíz del 1 de octubre al 31 de mayo y para el trigo duro, trigo blando y la cebada, a lo largo de todo el año.
20. **Según el Reglamento (UE) 2021/2117, que modifica el Reglamento (UE) n° 1308/2013 relativo a la organización común de mercados de productos agrarios, ¿cuál de los siguientes productos puede acogerse a ayudas para el almacenamiento privado como medida de regulación del mercado?**
- a) Arroz, debido a su elevada volatilidad en el mercado comunitario.
 - b) Aceite de oliva y aceitunas de mesa, dada la importancia estratégica y sensibilidad del sector oleícola.
 - c) Vino, reconocido como producto objeto de estabilización mediante almacenamiento privado.
 - d) Cereales, que quedan excluidos expresamente del régimen de almacenamiento privado en la normativa vigente
21. **Según el Reglamento (UE) n° 1308/2013, de 17 de diciembre de 2013, que establece la organización común de mercados de productos agrarios, y su Anexo IX relativo a las menciones reservadas facultativas, ¿cuáles de las siguientes menciones son reconocidas y pueden utilizarse para describir las características del aceite de oliva?**
- a) Dulce, frutado, ácido y amargo.
 - b) Brillo, textura, color y aroma.
 - c) Picante, amargo, dulce y frutado
 - d) Ligero, picante, fresco y maduro
22. **Según el Reglamento (UE) n° 1308/2013 y su Anexo IX, ¿en cuáles de los siguientes productos se pueden aplicar menciones reservadas facultativas?**
- a) Huevos
 - b) Aceite de oliva
 - c) Frutas y hortalizas
 - d) Todas las respuestas son correctas
23. **Según el informe de indicadores por Comunidad Autónoma del MAPA ¿Qué subsector agroalimentario generó la mayor cifra de negocio en Castilla-La Mancha en 2022?**
- a) Productos lácteos
 - b) Industria cárnica
 - c) Vinos
 - d) Aceites y grasas
24. **Según datos del SIGPAC 2025, ¿cuál es la superficie total de tierra de cultivo en Castilla-La Mancha?**
- a) 2.739.368 Ha.
 - b) 273.936 Ha.
 - c) 27.393 Ha.
 - d) 2.739 Ha.
25. **El régimen de pequeños agricultores previsto en el Reglamento (UE) 2021/2115:**
- a) Establece un pago máximo de 1.250 € por beneficiario en todos los Estados miembros.
 - b) Está aplicado en España con un límite de 5.000 € anuales por agricultor.
 - c) Está limitado a explotaciones agrícolas menores de 10 hectáreas en España.
 - d) No ha sido desarrollado en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España

26. Según el Real Decreto 1048/2022, que regula las ayudas directas del PEPAC 2023–2027, las parcelas respecto a las que se solicite la ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental deberán cumplir entre otros requisitos:
- Contar con una densidad mínima por hectárea de 20 árboles
 - Estar clasificadas como superficies de secano según SIGPAC.
 - La edad media de la plantación deberá ser superior a cinco años
 - Contar con una densidad de plantación por hectárea de hasta 75 árboles o una pendiente media de recinto superior o igual al 20 %.
27. Según el Real Decreto 1048/2022, que regula las ayudas directas del PEPAC 2023–2027, indique cuál de las siguientes opciones no corresponde a una ayuda directa regulada en dicho decreto:
- Ecorregímenes en pastos húmedos: pastoreo extensivo, siega y biodiversidad.
 - Ayuda asociada para ovino/caprino extensivo sin pastos que aprovechan restos vegetales.
 - Ayudas destinadas al pastoreo como medida de prevención de incendios forestales.
 - Ayuda asociada para ovino y caprino de carne en sistemas extensivos y semiextensivos.
28. De conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2016/1238 de la Comisión que completa el Reglamento (UE) N° 1308/2013 del Parlamento y del Consejo en lo que atañe a la intervención pública y almacenamiento privado, indica la respuesta correcta:
- En el Anexo I se fijan los criterios de calidad de las compras de intervención pública aplicables a los cereales donde se establece el peso específico mínimo del trigo duro en 73 kg/hl y del trigo blando en 78 kg/hl.
 - En el Anexo I se fijan los criterios de calidad de las compras de intervención pública aplicables a los cereales donde se establece el peso específico mínimo del trigo duro en 78 kg/hl y del trigo blando en 73 kg/hl.
 - En el Anexo I se fijan los criterios de calidad de las compras de intervención pública aplicables a los cereales donde se establece el peso específico máximo del trigo duro en 73 kg/hl y del trigo blando en 78 kg/hl.
 - En el Anexo I se fijan los criterios de calidad de las compras de intervención pública aplicables a los cereales donde se establece el peso específico máximo del trigo duro en 78 kg/hl y del trigo blando en 73 kg/hl.
29. La Condicionalidad en la PAC 2023/27 se establece en el reglamento 2021/2115, se establecen dos mecanismos de condicionalidad.
- Condicionalidad Social y Condicionalidad Remarcada
 - Condicionalidad Laboral y Condicionalidad Obligatoria
 - Condicionalidad Laboral y Condicionalidad Reforzada
 - Condicionalidad Social y Condicionalidad Reforzada
30. Según el Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común, respecto a las cesiones de derechos, indica cual es la afirmación correcta.
- Las cesiones solo se podrán tramitar cuando el cesionario es considerado agricultor activo.
 - Las cesiones solo se podrán tramitar cuando el cesionario es considerado agricultor activo, excepto en los casos de una cesión a jóvenes agricultores
 - Las cesiones solo se podrán tramitar cuando el cesionario es considerado agricultor activo, excepto en los casos de cesión inter vivos o mortis causa.
 - Las cesiones solo se podrán tramitar cuando cedente y cesionario sean considerados agricultores activos
31. ¿Qué instrumento financiero único financia la política de desarrollo rural en el periodo 2023–2027?
- FEOGA
 - FEDER
 - FEADER
 - FSE
32. ¿Qué documento sustituye a los PDR autonómicos y al PNDR en el periodo 2023–2027?
- Reglamento 2020/2220
 - Plan Nacional de Desarrollo Rural
 - Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)
 - Programa Rural Integrado

33. Según establece el Reglamento (UE) 2021/2115 el porcentaje mínimo del FEADER que debe destinarse al enfoque LEADER es :
- a) 7%
 - b) 10%
 - c) 5%
 - d) 15%
34. ¿Qué objetivo general de la PAC se relaciona directamente con los ecorregímenes?
- a) Reforzar la protección del medio ambiente
 - b) Fortalecer el tejido socioeconómico.
 - c) Fomentar la competitividad.
 - d) Mejorar la posición en la cadena de valor.
35. Según el Artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/2115, ¿Qué afirmación es correcta respecto al tipo de prácticas de los ecorregímenes?
- a) Deben evitar prácticas que ya están cubiertas por condicionalidad
 - b) Estas prácticas serán diferentes de los compromisos medioambientales y climáticos en el marco de las intervenciones del desarrollo rural.
 - c) Deben evitar prácticas que no generan rendimiento económico
 - d) Deben evitar prácticas que requieren maquinaria especializada
36. ¿Cuál fue el cultivo con mayor producción en Castilla-La Mancha en 2024 según el informe de indicadores por Comunidad Autónoma del MAPA?
- a) Trigo blando
 - b) Cebada
 - c) Cebolla
 - d) Vino y mosto
37. ¿Cuál es el destino obligatorio de las uvas procedentes de plantaciones ilegales según la Ley 6/2022 de 29 de julio, de la Viña y del Vino de Castilla-La Mancha ?
- a) Comercialización directa en mercados locales
 - b) Elaboración de vino para autoconsumo
 - c) Destilación, a cargo del productor
 - d) Eliminación sin aprovechamiento
38. Según la Ley 6/2022, ¿Qué figura permite identificar un vino elaborado exclusivamente con uvas de una misma explotación y vinificado en ella?
- a) Vino de Finca
 - b) Vino de Autor
 - c) Vino de Pago
 - d) Vino de Terruño
39. Según el RD 905/2022 de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, ¿Qué ocurre si el volumen total de alcohol subvencionado supera el 10% de la riqueza alcohólica del vino producido a nivel nacional?
- a) Se aplica un coeficiente de reducción para ajustar la ayuda
 - b) Se incrementa el presupuesto hasta cubrir todas las solicitudes
 - c) Se permite la venta del excedente con único destino a biodiesel
 - d) Se cancela la ayuda
40. ¿Según el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, ¿Cuál es el porcentaje máximo de ayuda financiera de la Unión para la reestructuración y reconversión de viñedos en regiones menos desarrolladas con pendientes superiores al 40%?
- a) 50%
 - b) 60%
 - c) 75%
 - d) 80%

41. **¿Qué niveles de capacitación existen, para la aplicación de productos fitosanitarios según el RD1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios?**
- a) Básico, Técnico experto, Fumigador, Piloto aplicador
 - b) Básico, Cualificado, Fumigador, Piloto aplicador
 - c) Básico, Experto, Fumigador, Piloto fumigador
 - d) Elemental, Cualificado, Fumigador, Piloto aplicador
42. **En la gobernanza del Plan Estratégico de la PAC en España, ¿qué órgano está compuesto por la Autoridad de Gestión Nacional y las 17 Autoridades Regionales de Gestión?**
- a) Comité de Seguimiento Nacional
 - b) Comité de Seguimiento Regional
 - c) Órgano de coordinación del Plan Estratégico
 - d) Red Nacional de la PAC
43. **El Reglamento 2021/2115, establece que una operación puede recibir apoyo de varios fondos europeos siempre que:**
- a) Sea autorizada por la Comisión Europea
 - b) No supere la intensidad o importe máximo de ayuda aplicable
 - c) Nunca puede recibirse apoyo de varios fondos europeos
 - d) Los fondos provengan del mismo pilar de la PAC
44. **¿Cuál de las siguientes intervenciones del PEPAC contribuyen al Objetivo Específico 4 de la PAC “contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación”?**
- a) Gestión sostenible viñedo de secano.
 - b) Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores.
 - c) Cooperación para la información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios amparados por figuras de calidad.
 - d) Cooperación para apoyar a las agrupaciones de productores de productos agroalimentarios
45. **El artículo 26 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, cita que se llevará a cabo una evaluación de la calidad del SIGPAC sobre la base de una muestra de recintos SIGPAC, con una periodicidad:**
- a) Anual
 - b) BIANUAL
 - c) Semestral
 - d) Mensual
46. **En las técnicas empleadas para el aprovechamiento energético de la biomasa, la digestión anaeróbica es un proceso microbiológico que, en condiciones anaerobias permite transformar la materia orgánica en metano. ¿Cuál es el orden cronológico de las fases que se tienen lugar durante la digestión anaeróbica?:**
- a) Hidrólisis - Acetogénesis - Metanogénesis - Acidogénesis.
 - b) Acetogénesis - Metanogénesis - Hidrólisis - Acidogénesis.
 - c) Hidrólisis - Acidogénesis - Acetogénesis - Metanogénesis.
 - d) Acetogénesis - Acidogénesis - Hidrólisis - Metanogénesis.
47. **En las Ayudas al establecimiento de personas jóvenes en la agricultura (Intervención 6961.1 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha), según la Orden 208/2024 que modifica la Orden 198/2023, respecto a las obligaciones principales de la persona beneficiaria señale la respuesta correcta:**
- a) Estar dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) correspondiente a su actividad agraria en el plazo máximo de 12 meses desde la resolución de concesión y mantener dicha afiliación durante todo el periodo de compromisos. En caso de estar ya de alta en el momento de la resolución, mantener la afiliación durante dicho periodo.
 - b) Estar dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) correspondiente a su actividad agraria en el plazo máximo de 12 meses desde la resolución de concesión y mantener dicha afiliación durante todo el periodo de compromisos. En caso de estar ya de alta en el momento de la resolución, no es necesario mantener la afiliación durante dicho periodo.
 - c) Alcanzar la condición de agricultor/a activo/a en el plazo de 12 meses desde la fecha de aprobación de la ayuda.
 - d) Disponer de la capacitación profesional agraria necesaria para el pago final de la ayuda, en un plazo máximo de 12 meses desde la aprobación de la ayuda.

48. Según la Orden 198/2023, de 21 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes en la agricultura y a las inversiones para la modernización y/o mejora en explotaciones agrícolas y ganaderas en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, y en su Capítulo III (Ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias — intervención 6841.2 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027), serán subvencionables aquellas inversiones que:
- a) Estén dirigidas a la modernización tecnológica, digitalización y mejora de la eficiencia productiva de la explotación, favoreciendo la competitividad y la sostenibilidad.
 - b) Financien exclusivamente infraestructuras administrativas y de oficinas de la explotación.
 - c) Consistan en el pago directo de rentas a los titulares de la explotación.
 - d) Cubran los gastos de organización y celebración de ferias y eventos agrícolas.
49. Según la Orden 198/2023, de 21 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes en la agricultura y a las inversiones para la modernización y/o mejora en explotaciones agrícolas y ganaderas en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, se establece un porcentaje básico de ayuda del 40 % de la inversión financiable, que podrá incrementarse en función de determinadas circunstancias del solicitante o de la inversión. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones de incremento de ayuda es correcta?:
- a) +20 % cuando la persona solicitante sea joven agricultor/a instalado/a en los 5 años anteriores a la solicitud con ayuda de establecimiento, +10 % adicional en inversiones que supongan ahorro de agua, +15 % adicional en instalaciones ganaderas apícolas, ovinas, caprinas o de vacuno, y +25 % adicional para actuaciones promovidas por titulares integrados en EAP, EAPIR o agrupaciones de productores.
 - b) +15 % para jóvenes agricultores/as instalados en los últimos 3 años, +10 % adicional para ahorro de energía, +20 % en instalaciones porcinas y avícolas, y +25 % para miembros de cooperativas agroalimentarias.
 - c) +20 % para cualquier agricultor/a activo/a, +15 % para inversiones que reduzcan fertilizantes, +10 % para instalaciones de ovino, caprino o vacuno, y +30 % para proyectos en zonas de montaña.
 - d) +25 % para jóvenes agricultores/as instalados en los últimos 5 años, +15 % para ahorro de agua, +20 % para instalaciones de bovino, ovino y caprino, y +10 % para agrupaciones de productores.
50. Según la Orden 198/2023, de 21 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes en la agricultura y a las inversiones para la modernización y/o mejora en explotaciones agrícolas y ganaderas en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, la Intervención 6841.2 establece un porcentaje básico de ayuda del 40 % de la inversión financiable, que podrá incrementarse en función de determinadas circunstancias del solicitante o de la inversión. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre el porcentaje máximo de ayuda es correcta?
- a) El porcentaje básico más los incrementos señalados no podrá superar el 50 % de la inversión financiable, salvo que la persona beneficiaria sea joven agricultor/a, en cuyo caso podrá alcanzar el 75 %.
 - b) El porcentaje básico más los incrementos señalados no podrá superar el 60 % de la inversión financiable, salvo que la persona beneficiaria sea joven agricultor/a, en cuyo caso podrá alcanzar el 70 %.
 - c) El porcentaje básico más los incrementos señalados no podrá superar el 40 % de la inversión financiable, salvo que la persona beneficiaria sea joven agricultor/a, en cuyo caso podrá alcanzar el 50 %.
 - d) El porcentaje básico más los incrementos señalados no podrá superar el 60 % de la inversión financiable.

51. Según la Resolución de 26/02/2025, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y alimentarios y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2025) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En lo que respecta a la financiación de estas ayudas indique la respuesta correcta.
- Las ayudas de la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), siendo el 25% restante cofinanciado en un 30% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 70% por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.
 - Las ayudas de la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 73% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), siendo el 27% restante cofinanciado en un 30% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 70% por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.
 - Las ayudas de la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), siendo el 25% restante cofinanciado en un 12,5% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 12,5% por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.
 - Las ayudas de la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 100% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader),
52. Según la Resolución de 26/02/2025, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y alimentarios y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2025) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con la justificación de las ayudas concedidas?
- Si la inversión ejecutada es inferior al 70% del presupuesto aprobado la ayuda se reduce proporcionalmente.
 - Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto aprobado la ayuda se reduce proporcionalmente.
 - Si la inversión ejecutada es inferior al 50% del presupuesto aprobado la ayuda se reduce proporcionalmente.
 - Si la inversión ejecutada es inferior al 70% del presupuesto aprobado no se abonará la ayuda.
53. Según la Resolución de 26/02/2025, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y alimentarios y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2025) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta ?
- El plazo máximo para ejecutar la inversión desde la resolución aprobatoria es de 20 meses
 - El plazo máximo para ejecutar la inversión desde la resolución aprobatoria es de 18 meses
 - Las inversiones en energía renovable para ser subvencionables deben estar conectadas a la red eléctrica nacional
 - El presupuesto total asignado para esta convocatoria es de 100.000.000 €
54. Según la Orden 99/2025, de 30 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifican la Orden 36/2023, de 27 de febrero, y la Orden 32/2024, de 29 de febrero, ambas relativas a las bases reguladoras de las ayudas para la reestructuración y reconversión de viñedo en Castilla-La Mancha en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola 2024–2027, ¿A quién corresponde comunicar a la Administración la finalización de la operación y solicitar su certificación y pago?
- Al titular de la explotación
 - A la Dirección Técnica de la solicitud
 - A la Delegación Provincial
 - Al técnico de campo
55. ¿Cuál de las siguientes fases del ciclo fenológico de la vid que se relacionan a continuación presentan un orden cronológico correcto?
- Caída de la hoja – envero – racimos visibles – maduración.
 - Punta verde – yema de invierno – envero – cuajado.
 - Punta verde – racimos visibles – maduración – envero.
 - Yema de invierno – punta verde – envero – maduración.

56. **¿Cuál de las siguientes variedades es una variedad blanca autorizada en Castilla-La Mancha?**
a) Malbec
b) Mazuela
c) Colombard
d) Petit Verdot
57. **¿Qué variedad de olivo tiene mayor resistencia al desprendimiento del fruto?**
a) Picual
b) Cornicabra
c) Arbequina
d) Castellana
58. **Según la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos en España de 2021 ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:**
a) Castilla-La Mancha tiene más olivar en regadío que Andalucía.
b) Castilla y León tiene el mayor porcentaje nacional de olivar en regadío
c) Andalucía tiene un 30% de olivar en regadío, frente al 16,2% de Castilla-La Mancha
d) Andalucía tiene un 30% de olivar en regadío, frente al 16,2% de Castilla y León
59. **Según el Anuario de estadística 2023 de MAPA, ¿Cuál es la provincia de Castilla- La Mancha con mayor producción de girasol?**
a) Albacete
b) Ciudad Real
c) Cuenca
d) Toledo
60. **Según el Anuario de estadística 2023 de MAPA, ¿Cuál es la provincia de Castilla- La Mancha con mayor producción de pistacho?**
a) Albacete
b) Ciudad Real
c) Cuenca
d) Toledo
61. **Según el Anuario de estadística 2023 de MAPA en lo referente a tomate para industria, la producción de Castilla-La Mancha se encuentra principalmente en:**
a) Cuenca y Ciudad Real
b) Guadalajara y Albacete
c) Toledo y Albacete
d) Toledo y Guadalajara
62. **Según el Anuario de estadística 2023 de MAPA en lo referente al cultivo de cebolla las comunidades autónomas mas productoras son:**
a) Andalucía seguida de Castilla La Mancha
b) Murcia seguida de Castilla La Mancha
c) Castilla La Mancha seguida de Andalucía
d) Castilla La Mancha seguida de Murcia
63. **Según la Orden 37/2025, de 13 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de girasol medioambiental en Castilla-La Mancha, ¿cuál es la superficie mínima de girasol de secano necesario para poder ser beneficiario de esta ayuda?**
a) 1 hectárea
b) 5 hectáreas
c) 10 hectáreas
d) No hay superficie mínima
64. **¿Cuándo se realiza la plantación del azafrán (*Crocus sativus*) en Castilla -La Mancha?**
a) Entre marzo y abril
b) Entre junio y julio o entre finales de agosto y mediados de septiembre
c) En octubre, antes de la floración
d) En diciembre, tras la cosecha

65. **¿Cuándo se realiza la plantación del ajo (*Allium sativum*) en Castilla-La Mancha?**
- Entre agosto y septiembre
 - En febrero, antes del inicio de la brotación
 - Entre finales de diciembre y principios de enero
 - Entre marzo y abril
66. **Según el artículo 6 de la Orden 58/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha ¿cuál es el periodo mínimo de compromiso para recibir la ayuda de agricultura ecológica?**
- 3 años
 - 4 años
 - 5 años
 - 7 años
67. **Según el artículo 6.b de la Orden 58/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha ¿qué formación mínima se exige para justificar el compromiso de agricultura ecológica?**
- Experiencia acreditada en producción ecológica, de al menos 5 años al comienzo del periodo de compromiso
 - 30 horas de curso o 3 años de experiencia
 - Ingeniero de campo
 - Curso de fitosanitarios
68. **Según el artículo 15 de la Orden 58/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha ¿qué criterio de prioridad otorga 120 puntos al solicitante?**
- Tener el 100% de la explotación en ecológico
 - Tener cultivos en Red Natura 2000
 - Ser titular de una explotación ganadera ecológica. de bovino, ovino, caprino y/o porcino
 - Tener cultivos en pendiente superior al 15%
69. **Según el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, cual de las siguientes afirmaciones es cierta**
- El logotipo europeo de agricultura ecológica, puede utilizarse en los productos en conversión siempre que estén en proceso de certificación.
 - El logotipo europeo de agricultura ecológica, puede utilizarse en los productos de venta directa
 - El logotipo europeo de agricultura ecológica, puede utilizarse en los productos con Denominación de Origen.
 - Para el caso de los productos transformados, para que puedan ser etiquetados como ecológicos deben contener al menos el 95% de su materia seca constituidas por materias primas ecológicas; indicando claramente en el listado de ingredientes de la etiqueta los que son ecológicos y su porcentaje respecto al total.
70. **Cuál de los siguientes cultivos tiene mayores necesidades hídricas**
- Cebolla
 - Trigo
 - Melón
 - Cebada
71. **Según la normativa vigente en Castilla-La Mancha, ¿en qué plazo deben presentar los viticultores la solicitud de autorización de arranque de viñedo?**
- Entre el 1 de agosto y el 15 de octubre de cada campaña.
 - Entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de cada campaña.
 - Está abierto todo el año.
 - Entre el 15 de agosto y el 31 de octubre de cada campaña

72. **Con respecto al número de Explotaciones de Titularidad Compartida (ETC), ¿qué lugar ocupa Castilla-La Mancha a nivel nacional?**
- a) Primero
 - b) Segundo
 - c) Tercero
 - d) Cuarto
73. **Según la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, ¿quiénes se consideran mujeres rurales?:**
- a) Mujeres que son titulares de una explotación agraria en CLM
 - b) Mujeres que pretenden ser titulares de una explotación agraria en CLM
 - c) Mujeres que viven en el medio rural de CLM
 - d) Todas las respuestas anteriores son correctas
74. **Según la Ley 2/2020 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha ¿Qué órgano ostenta la competencia ambiental en Castilla-La Mancha para formular declaraciones de impacto ambiental?**
- a) La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
 - b) La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad
 - c) La Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible
 - d) El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha
75. **De acuerdo con la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que finaliza la evaluación de impacto ambiental simplificada se denomina:**
- a) Declaración de impacto ambiental.
 - b) Estudio de impacto ambiental.
 - c) Informe de impacto ambiental.
 - d) Informe de vigilancia ambiental.
76. **¿Qué compuesto es el responsable del color del vino tinto?**
- a) Taninos.
 - b) Ácido tartárico.
 - c) Antocianos.
 - d) Sulfitos.
77. **¿Dónde se encuentran los taninos en la uva?**
- a) En piel, semillas y raspón
 - b) Solo en la pulpa.
 - c) Solo en las semillas.
 - d) En el mosto.
78. **¿Qué práctica enológica está prohibida en España?**
- a) Uso de mosto concentrado.
 - b) Clarificación.
 - c) Filtración.
 - d) Adición de sacarosa
79. **Cómo afecta la fermentación maloláctica en la calidad y estabilidad de los vinos tintos**
- a) Aumenta la astringencia y produce quiebra proteica del vino.
 - b) Disminuye la estabilidad biológica del vino.
 - c) Disminuye su acidez, suaviza su astringencia y mejora su estabilidad biológica.
 - d) Aumenta la acidez total del vino.
80. **¿Qué parámetro se mide con el refractómetro en el mosto?**
- a) Grado Brix.
 - b) pH.
 - c) Acidez volátil.
 - d) Sulfitos.
81. **¿Qué condiciones son necesarias para que se produzca correctamente el proceso de ensilado?**
- a) Ausencia de oxígeno y fermentación láctica.
 - b) Presencia de oxígeno y fermentación alcohólica.
 - c) Presencia de oxígeno y fermentación propiónica.
 - d) Presencia de oxígeno y fermentación maloláctica.

82. **Un aceite de Oliva Virgen Extra se define como:**
- a) Un aceite obtenido del fruto del olivo exclusivamente por medios mecánicos, con una acidez libre máxima de 0,8 g de ácido oleico por cada 100 g.
 - b) Un aceite obtenido del fruto del olivo exclusivamente por medios mecánicos, con una acidez libre máxima de 2 g de ácido oleico por cada 100 g.
 - c) Un aceite obtenido del fruto del olivo exclusivamente por medios mecánicos, con una acidez libre máxima de más de 2 g de ácido oleico por cada 100 g.
 - d) Un aceite obtenido del fruto del olivo exclusivamente por medios mecánicos, con una acidez libre máxima de más de 2 g de ácido oleico por cada 100 g.
83. **Según el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), la ayuda a la destilación de subproductos se abonará a los destiladores autorizados que transformen los subproductos de la vinificación en alcohol que contenga un grado alcohólico mínimo del:**
- a) 82 % vol
 - b) 92% vol
 - c) 99% vol
 - d) 9 % vol
84. **¿Cuál es el rango de temperaturas recomendado durante la fase de salado del jamón curado para evitar problemas de difusión de sal y contaminación microbiana?**
- a) 1°C– 5°C
 - b) 5°C–10°C
 - c) 10°C–15°C
 - d) 15°C–35°C
85. **¿Qué proteína representa entre el 77 % y el 82 % del total de proteínas de la leche?**
- a) Albúmina.
 - b) Globulina.
 - c) Lactoglobulina.
 - d) Caseína.
86. **Según el Decreto 71/2020, de 9 de noviembre, por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria, es una modalidad de venta directa:**
- a) En el domicilio de la persona consumidora.
 - b) En la propia explotación.
 - c) En ferias y mercados locales.
 - d) Todas son correctas.
87. **¿Qué variedad de aceituna esta autorizada en la elaboración de aceite de oliva virgen extra amparado por la D.O. Aceite de la Alcarria?**
- a) Castellana.
 - b) Gordera.
 - c) Martín Galgo.
 - d) Todas están autorizadas.
88. **Son Denominaciones de Origen de vino de Castilla La Mancha:**
- a) Almansa, Mondéjar, Ribera del Tajuña y Valdepeñas.
 - b) Mancha, Valdepeñas, Uclés y Tomelloso.
 - c) Manchuela, Almansa, Campo de Calatrava y Mérida.
 - d) Mondéjar, Uclés, Campos de Ciptana y Ribera del Júcar.
89. **Identifica cuáles de las siguientes son Denominaciones de Origen (D.O.) supraautonómicas que tienen territorio en Castilla-La Mancha;**
- a) Jumilla, Arroz de Calasparra, Cordero Segureño y Vino de la Tierra.
 - b) Jumilla, Jamón de Guijuelo, Nuez de Nerpio y Arroz de Calasparra.
 - c) Jumilla, Carne de Ávila, Jabugo y Nuez de Nerpio
 - d) Carne de Ávila, Cordero Segureño, Jamón de Guijuelo, y Jamón Serrano

90. **La autorización de uso de la marca Campo y Alma para un operador tiene carácter:**
- Permanente y vitalicio
 - Temporal, máximo de cinco años
 - Anual, autorrenovable sin límite
 - Temporal máximo de diez años
91. **¿Qué caracteriza a un suelo clasificado como Solonchak?**
- Suelos con elevadas concentraciones de sales solubles, que presentan una conductividad eléctrica superior a 4 Ohms/cm, típicos de zonas áridas y semiáridas.
 - Suelos con estructura granular o migajosa, formados por partículas agregadas en capas finas apiladas horizontalmente.
 - Suelos con alta densidad aparente, lo que indica un ambiente muy favorable para el crecimiento vegetal.
 - Suelos ricos en materia orgánica, con abundantes restos vegetales más o menos descompuestos.
92. **De conformidad a la Ley 43/2002 de sanidad vegetal, en el caso de aparición de una plaga que produzca perjuicios económicos o daños de tal intensidad, extensión o naturaleza que hagan necesaria la lucha obligatoria como medio más eficaz de combatirla ¿quién es la autoridad competente para declarar la existencia de la plaga?**
- Los agricultores afectados que informarán inmediatamente a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.
 - Las Oficinas Comarcales Agrarias que informarán inmediatamente a los agricultores afectados.
 - La Comunidad Autónoma que informará inmediatamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que informará inmediatamente al Consejo Europeo.
93. **En la parte II, Título I del Reglamento (UE) 1308/2013 y sus posteriores modificaciones, se regulan las medidas de intervención, ¿Cuál de las siguientes medidas de intervención es aplicable al maíz?**
- Contingentes arancelarios específicos.
 - Almacenamiento privado.
 - Intervención Pública.
 - Menciones reservadas facultativas.
94. **¿Cuál de las siguientes opciones es un objetivo del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030?**
- 13% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990.
 - 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990.
 - 29% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990.
 - 32% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990.
95. **Entre los productos que pueden ser objetos de intervención pública de acuerdo al Reglamento (CE) 1308/2013, por el que se crea la OCM de los productos agrarios, se encuentra:**
- Leche desnatada en polvo de primera calidad, fabricada con leche de vaca, oveja y cabra, por el proceso de atomización (spray) en una empresa autorizada de la Unión, con un contenido proteico mínimo del 82,0 % en peso sobre el extracto seco magro.
 - Leche desnatada en polvo de primera calidad, fabricada con leche de vaca por el proceso de atomización (spray) en una empresa autorizada de la Unión, con un contenido proteico máximo del 82,0 % en peso sobre el extracto seco magro.
 - Leche desnatada en polvo de primera calidad, fabricada con leche de vaca por el proceso de atomización (spray) en una empresa autorizada de la Unión, con un contenido proteico mínimo del 34,0 % en peso sobre el extracto seco magro
 - Leche desnatada en polvo de primera calidad, fabricada con leche de vaca por el proceso de atomización (spray) en una empresa autorizada de la Unión, con un contenido proteico máximo del 34,0 % en peso sobre el extracto seco magro.

SEGUNDA PRUEBA SUPUESTOS PRÁCTICOS

SUPUESTO PRÁCTICO PRIMERO

Una viticultora nacida el 13/12/1985 se ha incorporado a la actividad agraria el 1/1/2024 adquiriendo una explotación de viñedo de 20 Ha. En el Registro Vitícola figura como explotadora de dicha explotación, la cual está formada por las parcelas de viñedo que se exponen a continuación:

Nº	PARCELA SIGPAC	Sup. (Ha)	Uso SIGPAC	Variedad	Año plantación	SECANO/REGADÍO	Marco de plantación	Sistema de conducción
1	45-136-42-0-0-126-1	5,98	VI	Tempranillo	2025	Secano	3x1,5	vaso
2	45-150-0-0-3-155-1	0,4	VI	Merlot	2019	Regadío	3x2	vaso
3	45-150-0-0-10-30-1	7,25	VI	Colombard	1997	Regadío	2x1,5	Espaldera
4	45-193-0-0-29-53-5	1,5	VI	Airén	2020	Regadío	3x1,5	vaso
5	45-193-0-0-44-110-1	1,58	VO	Bobal	1995	Secano	2,6x2,6	vaso
6	45-193-0-0-56-123-1	3,29	VI	Pardillo	1992	Regadío	3x1,5	Espaldera

Código de provincia y municipio SIGPAC			
Provincia	Nombre Provincia	Municipio	Nombre Municipio
45	TOLEDO	136	LA PUEBLA DE ALMORADIEL
45	TOLEDO	143	QUINTANAR DE LA ORDEN
45	TOLEDO	150	EL ROMERAL
45	TOLEDO	193	VILLANUEVA DE ALCARDETE

La viticultora desea realizar una reestructuración y reconversión de las parcelas de viñedo en base a la Orden 35/2025, de 10 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027, siendo el primer año que solicita la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo.

La viticultora se dirige a su director técnico para presentar la solicitud de reestructuración y reconversión de viñedo y le informa de que este año ha contratado un seguro agrario para su explotación vitícola. Además, le comenta que está interesada en solicitar el anticipo de la ayuda y ejecutar las operaciones de transformación en un plazo anual, y las de reestructuración en un plazo bienal. También le informa que la explotación es prioritaria.

El director técnico forma parte de una organización profesional agraria y va a presentar un plan colectivo de reestructuración y reconversión de viñedo.

La viticultora pretende mecanizar toda la explotación de viñedo para incrementar la competitividad de la misma. Para ello solicita realizar una mejora de las técnicas de gestión en aquellas parcelas en las que en su registro vitícola tienen sistema de conducción en vaso, con objeto de subirlas a espaldera. Por otro lado, las parcelas de viñedo que en su registro vitícola están en espaldera, quiere hacer una replantación de la variedad pardillo en regadío, renovar la espaldera y cambiar el marco de plantación a 3x1,5.

Las parcelas no son colindantes entre sí y no han sido plantadas con autorizaciones procedentes de nuevas plantaciones.

En la provincia de Toledo no se han declarado municipios afectados por la sequía en 2024.

La compensación a los/las viticultores/as por pérdida de ingresos queda fijada en 724,04 €/ha para la operación de reestructuración y 548,51 €/ha para las operaciones de reconversión y transformación de vaso a espaldera.

Para redondear un número, se observa la cifra a la derecha de la posición a la que se quiere redondear. Si esa cifra es 5 o mayor, se aumenta en uno la cifra a redondear; si es menor que 5, se deja igual. La densidad de plantación se redondea a 0 decimales, el resto de cálculos se redondea 2 decimales.

En base a estos datos y la documentación facilitada conteste las siguientes cuestiones:

1. **Indica la puntuación obtenida por la viticultora en su solicitud de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo.**
 - a) 64
 - b) 68
 - c) 69
 - d) 84
2. **¿De qué forma podría aumentar su puntuación en base a los criterios de prioridad?**
 - a) Presentando un compromiso con el que se comprometa a cumplir la figura de agricultor a título principal.
 - b) Presentando un compromiso para que la producción de las parcelas reestructuradas se lleve a una instalación que realice el pago de la uva por calidad. La duración de este compromiso será de tres años y se deberá cumplir dentro de los seis años siguientes al de la ejecución de la plantación.
 - c) Presentando un compromiso de inscripción en registro de operadores de producción ecológica par el cultivo del viñedo.
 - d) Todas son correctas.
3. **Calcula la subvención máxima de reestructuración y reconversión de viñedo que podría obtener la viticultora para las parcelas en las que va a llevar a cabo una mejora de las técnicas de gestión.**
 - a) 1.391,48 €
 - b) 4.894,54 €
 - c) 10.932,74 €
 - d) 46.288,70 €
4. **En caso que la ayuda aprobada fuese 83.527,31 €, calcula el importe del anticipo, así como el de la garantía que la viticultora debe constituir.**
 - a) Puede solicitar un anticipo de 66.821,85 € siempre que constituya una garantía de 100.232,67€.
 - b) Puede solicitar un anticipo de 66.821,85 € siempre que constituya una garantía de 80.186,22 €.
 - c) Puede solicitar un anticipo de 80.186,22 € siempre que constituya una garantía de 66.821,85 €.
 - d) Puede solicitar un anticipo de 100.232,67€siempre que constituya una garantía de 66.821,85 €.
5. **Suponiendo que la ayuda aprobada fuese 83.527,31 € ¿qué importe es financiado por fondos europeos?**
 - a) El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural financia un importe de 83.527,31 €.
 - b) El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural financia un importe de 66.821,85 €.
 - c) El Fondo Europeo Agrícola de Garantía financia un importe de 83.527,31 €.
 - d) El Fondo Europeo Agrícola de Garantía financia un importe de 54.292,75 €.

6. Sabiendo que tras la solicitud de certificación se determina que la superficie de viñedo financiable es igual que la superficie aprobada y que la superficie ejecutada, calcula el importe de la ayuda que recibiría la viticultora para la operación de reestructuración, teniendo en cuenta que presenta las facturas de las acciones ejecutadas con los siguientes importes:

**IMPORTE FACTURAS SIN IVA DE LAS ACCIONES SOLICITADAS Y EJECUTADAS
PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE VIÑEDO**

Arranque	451 €/Ha
Labor profunda	425 €/Ha
Planta	1,26 €/planta
Plantación	0,22 €/planta
Colocación de protectores	0,20 €/planta
Protectores	0,42 €/planta
Colocación de la espaldera	910 €/Ha
Espaldera	3.150 €/Ha

- a) 53.925,96 €
b) 55.749,63€
c) 64.448,51 €
d) 78.396,39 €
7. ¿Cuál es el plazo límite para la ejecución de la operación de reestructuración?
a) 15/10/2026
b) 15/07/2026
c) 15/10/2027
d) 15/07/2027
8. Si finalmente no solicita la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo y decide arrancar y replantar la parcela nº 6, la viticultora quiere saber cuál sería la fecha límite para realizar la replantación si solicita el arranque en la campaña 2025/2026. Partiendo de la premisa de que, en cada fase del procedimiento administrativo, tanto la viticultora como la administración agotan los plazos máximos establecidos, efectuando sus respectivas actuaciones el último día permitido.
a) Debe solicitar la replantación como máximo el día 31 de julio de 2028.
b) Debe solicitar la replantación como máximo el día 30 octubre de 2031.
c) Debe solicitar la replantación como máximo el día 31 de julio de 2031.
d) Debe solicitar la replantación como máximo el día 30 de octubre de 2028.
9. En caso que la superficie total aprobada sea de 15 Has y la superficie ejecutada de 5 Has.
a) Cobraría el 100% de la ayuda ejecutada.
b) Cobraría el 33% de la ayuda ejecutada.
c) Cobraría el 66% de la ayuda ejecutada
d) Perdería el derecho a cobro de la ayuda
10. En este caso, que característica debe cumplir la espaldera que instale la viticultora para que sea subvencionable:
a) Que sea material de segunda mano.
b) Que la distancia entre los postes intermedios sea como máximo 6 metros
c) Que la altura del primer alambre respecto al suelo sea al menos de 60 cm.
d) Debe tener al menos dos alambres situados a distinta altura, para cuyos efectos no se considerará el alambre que pueda sostener el ramal porta goteros.

SUPUESTO PRÁCTICO SEGUNDO

Una mujer de 29 años que vive en El Real de San Vicente, provincia de Toledo ha decidido continuar con la explotación familiar y se ha incorporado como joven agricultora a cargo de la explotación en el año 2023 solicitando la primera Solitud Unificada en ese año.

Dispone de 372,42 has. repartidas entre 74,18 has. de Tierra Arable (TA), 43,99 has. de cultivos leñosos y 253,25 has. de pastos permanentes.

Los cultivos declarados en la solicitud PAC 2025 y las características medioambientales de los recintos agrícolas y se exponen en el cuadro 1 que se entrega en hoja adjunta.

Nunca ha cultivado girasol en campañas anteriores.

Posee también una explotación ganadera ecológica compuesta por 850 ovejas de la raza Segureña de aptitud cárnica, 28 moruecos de raza Segureña, 3 moruecos de raza Ile de france y un burro que acompaña a las ovejas en el pastoreo.

Dispone de los siguientes derechos de ABRS cedidos del anterior titular,

Región ABRS	Numero derechos	Valor Unitario(€)
1	77,33	95,23
8	4,87	251,65
12	43,12	158,25
16	231,9	35,30

Para redondear un número, se observa la cifra a la derecha de la posición a la que se quiere redondear. Si esa cifra es 5 o mayor, se aumenta en uno la cifra a redondear; si es menor que 5, se deja igual

En base al cuadro 1 y al resto de información entregada contesta a las siguientes cuestiones:

- En relación con el cumplimiento de la Condicionalidad, en concreto la BCAM 7, rotación o diversificación en tierras de cultivo, elige la respuesta correcta si la explotación ha decidido cumplirla mediante la práctica de la diversificación:**
 - La explotación se encuentra dentro de los casos de exención del cumplimiento de esta BCAM.
 - La explotación no cumple por la cantidad necesaria de cultivos distintos.
 - La explotación no cumple por el % de superficie de los distintos cultivos.
 - La explotación cumple porque declara más de 5 has de barbecho medioambiental.
- Calcula el importe total de la posible ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental de la explotación.**
 - 812,55
 - 1.106,23
 - 916,32
 - 0, no tiene derecho a la ayuda
- Calcula el importe de la posible ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne, si en la explotación no se ordeña y el periodo establecido se han vendido 550 corderos.**
 - 0, no tiene derecho a la ayuda
 - 13.510,13
 - 14.002,85
 - 8.741,85
- Calcula el importe de la posible ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.**
 - 22.443,69 €
 - 23.580,54 €
 - 25.515,39 €
 - 25.810,24 €

5. Suponiendo que la ayuda complementaria a la renta para jóvenes en función del valor medio regional sea de 8.237,20 € ¿Cuál sería el importe final para la persona titular de esta explotación ?
- a) 8.743,51 €
 - b) 9.159,87 €
 - c) 9.576,22 €
 - d) 9.992,58 €
6. Ha decidido acogerse a la ayuda de Agricultura Ecológica en base a la Orden 58/2023 de 21 de marzo de la Consejería de Agricultura Agua y Desarrollo Rural. Cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiaria de la ayuda. Ha sido seleccionada para la realización de un control sobre el terreno y fruto de esa inspección le han observado que tiene una incidencia en su cuaderno de explotación que le supone un incumplimiento de tipo Principal. ¿Cuál es el importe de ayuda que le correspondería cobrar?
- a) 15.245,44 €
 - b) 16.167,44 €
 - c) 12.196,35 €
 - d) 30.351,81 €
7. Como tiene una Explotación Ganadera certificada como ecológica decide también acogerse a la ayuda de Ganadería Ecológica, en base a la Orden 58/2023 de 21 de marzo de la Consejería de Agricultura Agua y Desarrollo Rural ¿Cuál es el importe de la ayuda que le correspondería cobrar sabiendo que la media de los datos de la explotación tomados todos los días 15 de cada mes es de 128UGM?
- a) 30.313,04€
 - b) 0 €
 - c) 15.884,80€
 - d) 22.694,32€
8. Según los datos de la explotación expuestos, de las ayudas que se describen a continuación ¿de cuáles podría ser beneficiaria la titular dando por hecho que cumple con todos los requisitos de admisibilidad?
- a) Agricultura Ecológica, Ganadería Ecológica, Girasol Medioambiental, Razas Autóctonas.
 - b) Agricultura Ecológica, Ganadería Ecológica, Apicultura, Girasol Medioambiental, Razas Autóctonas.
 - c) Agricultura Ecológica, Plantas Aromáticas, Ganadería Ecológica, Girasol Medioambiental.
 - d) Agricultura Ecológica, Ganadería Ecológica, Girasol Medioambiental, Razas Autóctonas, Protección de la Grulla común.
9. Está pensando en acogerse a la ayuda de Girasol Medioambiental, pero como no hay disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a todas las solicitudes iniciales de ayuda, es necesario aplicar unos criterios de prioridad ¿Según estos criterios, cuantos puntos obtendría?
- a) 95 puntos
 - b) 85 puntos
 - c) 115 puntos
 - d) 135 puntos
10. Debido a que El Real de San Vicente es un municipio que se considera como zonas de montaña también ha solicitado la ayuda para la intervención de pagos compensatorios de zonas de montaña. En base a la Orden 47/2025, de 31 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Sabiendo que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda, y que hay disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a todas las solicitudes, ¿cuál sería la cuantía de la ayuda que tendría derecho a percibir?
- a) 24.579,72€
 - b) 2.640 €
 - c) 2.460 €
 - d) 22.575,96€

DOCUMENTACION ADICIONAL SUPUESTO PRACTICO PRIMERO

AÑO XL Núm. 205

25 de octubre de 2021

37321

Código de Zona	Clasificación de Zona	Código INE	Municipio	Padrón Municipal. Cifras oficiales de población a 1 de enero de 2020
TO-5	PERIURBANA	45021	Borox	3.958
		45038	Carranque	4.953
		45064	Esquivias	5.628
		45081	Illescas	29.558
		45161	Seseña	27.066
		45176	Ugena	5.467
		45201	Yeles	5.555
		45205	Yuncos	11.646
TO-6	INTERMEDIA DIVERSIFICADA	45026	Cabañas de Yepes	260
		45050	Ciruelos	569
		45078	Huerta de Valdecarábanos	1.683
		45115	Noblejas	3.652
		45121	Ocaña	12.437
		45123	Ontigola	4.540
		45191	Villamuelas	606
		45197	Villasequilla	2.522
TO-7	EN RIESGO	45202	Yepes	5.288
		45027	Cabezamesada	343
		45059	Dosbarrios	2.260
		45071	Guardia (La)	2.213
		45149	Romeral (El)	582
		45156	Santa Cruz de la Zarza	4.089
		45166	Tembleque	1.966
		45175	Turleque	736
TO-8	INTERMEDIA AGRÍCOLA	45195	Villarrubia de Santiago	2.514
		45198	Villatobas	2.482
		45034	Camuñas	1.752
		45053	Consuegra	9.970
		45054	Corral de Almaguer	5.246
		45084	Lillo	2.561
		45087	Madridejos	10.334
		45101	Miguel Esteban	4.788
		45135	Puebla de Almoradil (La)	5.073
		45141	Quero	980
		45142	Quintanar de la Orden	11.148
		45167	Toboso (El)	1.741
		45185	Villacañas	9.489
		45186	Villa de Don Fadrique (La)	3.623
		45187	Villafranca de los Caballeros	4.876
TO-9	INTENSA DESPOBLACIÓN	45192	Villanueva de Alcardete	3.172
		45092	Marjaliza	243
		45177	Urda	2.477
TO-10	INTERMEDIA AGRÍCOLA	45200	Yébenes (Los)	5.882
		45001	Ajofrín	2.259
		45012	Almonacid de Toledo	810
		45042	Casasbuenas	187
		45055	Cuerva	1.299
		45057	Chueca	251
		45067	Gálvez	3.012

Orden 35/2025, de 10 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027,

Artículo 14. Procedimiento de concesión y criterios de prioridad.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Las solicitudes subvencionables se ordenarán y seleccionarán aplicando criterios de prioridad. Para la elección de éstos se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, siendo finalmente seleccionados y por tanto de aplicación los siguientes:

1º. Por tipo de solicitud de ayuda: Solicitudes presentadas de forma colectiva. 15 puntos.

2º. Personas solicitantes que presenten un compromiso para que la producción de las parcelas reestructuradas se lleve a una instalación que realice el pago de la uva por calidad. La duración de este compromiso será de 3 años y se deberá cumplir dentro de los 6 años siguientes al de la ejecución de la plantación. 4 puntos.

3º. Por tipo de viticultor/a, clasificado según las condiciones que cumple a fecha de apertura del plazo de solicitudes de entre los siguientes criterios de baremación:

a) Explotaciones solicitantes cuya titularidad sean de una mujer, o de una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50%. 15 puntos.

b) Explotaciones en régimen de titularidad compartida. 15 puntos.

c) Explotaciones prioritarias. 15 puntos.

d) Agricultoras/es a título principal. 15 puntos.

e) Joven agricultor/a. 15 puntos.

f) Agricultoras/es profesionales. 10 puntos.

La puntuación podrá ser acumulativa, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse en este apartado los 40 puntos.

4º. Personas solicitantes que en el año natural inmediatamente anterior a la convocatoria hayan contratado un seguro agrario en su explotación para el cultivo del viñedo y sean los titulares de la póliza correspondiente. 4 puntos.

5º. Personas solicitantes que pertenezcan a una entidad asociativa prioritaria supranacional (EAPS), de acuerdo con la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, o a una entidad asociativa prioritaria de interés regional de Castilla-La Mancha (Eapir), de acuerdo con el Decreto 251/2023, de 5 de septiembre, por el que se establecen los requisitos para el reconocimiento de entidades asociativas prioritarias de interés regional de Castilla-La Mancha, o a una Asociación que se encuentre inscrita en el Registro de Agrupaciones de Productores de productos agroalimentarios de Castilla-La Mancha (AAPP) regulado por la Orden 113/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. 4 puntos.

6º. Personas solicitantes que pidan un pago anticipado para alguna de las parcelas de su solicitud en el momento de presentación de la misma. 5 puntos.

7º. Personas solicitantes que, en la última declaración de cosecha anterior a la publicación de esta orden, hayan destinado una parte de su producción a vinos con Denominación de Origen Protegido (DOP)/Indicación Geográfica protegida (IGP). 2 puntos.

8º. Personas solicitantes que estén inscritas en el registro de operadores de producción ecológica para el cultivo del viñedo. 4 puntos.

9º. Personas solicitantes que reciban asesoramiento técnico para el cultivo del viñedo de una Agrupación de Sanidad Vegetal (ASV), reconocida al amparo de la Orden de 16/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se regula el reconocimiento y registro de las Agrupaciones de Sanidad Vegetal en Castilla-La Mancha, siendo ésta la figura equivalente a la de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura (Atria). La superficie asesorada será de al menos 0,5 ha. 4 puntos.

10º. Personas solicitantes que no incluyan en su solicitud de reestructuración parcelas que se hayan beneficiado de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo en las últimas quince campañas, salvo para realizar una operación de mejora de técnicas de gestión. El período se contabilizará desde la fecha en la que la persona beneficiaria solicitó el pago definitivo de la ayuda para esa superficie o la liquidación del saldo en caso de haber solicitado anticipo, hasta la fecha de apertura de plazo de solicitud de esta ayuda. Este criterio de prioridad únicamente se aplicará en la operación de reestructuración. 4 puntos.

11º. Personas solicitantes que en la solicitud unificada del año inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda a la reestructuración de viñedo, solicitaron para alguna de sus parcelas de viñedo alguno de los Fcncrgimenes

de Agricultura de carbono: cubiertas vegetales y/o cubiertas inertes, y/o el Ecorrégimen de Agroecología: espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes (mediante la implantación de márgenes o islas de biodiversidad en dicha superficie), regulados en las Subsecciones 4ª y 5ª respectivamente del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control. 4 puntos.

12º. Personas solicitantes que incluyan en su solicitud parcelas iniciales (parcelas de arranque) situadas en municipios afectados por sequía en 2024. A los efectos de este criterio, se considerarán municipios afectados por sequía los definidos en el anexo IV de la orden. Las parcelas iniciales deben encontrarse plantadas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda o bien haber solicitado el arranque en 2024. 5 puntos.

13º. Personas solicitantes que cumpliendo en la convocatoria 2024 con cualquiera de las figuras descritas en el punto 3º del presente apartado, recibieron una resolución denegatoria por falta de presupuesto. 5 puntos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado único del Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a los solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, se otorgará una puntuación adicional respecto del total de la puntuación prevista de:

a) 20 puntos para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación.

b) 30 puntos para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

c) 40 puntos para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

Esta puntuación adicional se otorgará cuando la totalidad de las parcelas finales de la solicitud se encuentren localizadas en alguno de los municipios descritos en el presente apartado. La puntuación no podrá ser acumulativa. En el caso de desarrollarse en varios municipios clasificados en distintos tramos de puntuación, se otorgará la menor puntuación.

4. Los criterios establecidos en los puntos 5º, 8º y 9º se considerarán cumplidos cuando la persona solicitante de la ayuda figure inscrita en el registro correspondiente en la fecha de apertura de plazo de solicitud de esta ayuda.

5. La comprobación de los criterios 1º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º del apartado 2 y los criterios del apartado 3, se realizará de oficio por el servicio competente en materia de viticultura.

6. A efectos de la aplicación del criterio de prioridad 3º del apartado 2, se considerará que una persona jurídica, independientemente de su forma jurídica, cumple como agricultor/a a título principal, profesional o joven cuando al menos, el 50 % de las personas físicas con poder de decisión dentro de dicha persona jurídica, o, que la persona o personas físicas que cumplan este criterio tenga una participación en el capital social mayor del 50 % o que posean más de la mitad de los derechos de voto dentro de la misma.

7. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán las solicitudes de ayuda con menor superficie admisible y, en caso de empate, se priorizarán en virtud de la fecha y hora de presentación de la solicitud.



ANEXO I.

ACCIONES SUBVENCIONABLES EN REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

Acción realizada con contratación externa	Importe subvencionable
A) REESTRUCTURACIÓN O REIMPLANTACIÓN DE VIÑEDOS.	
1. Arranque (incluida recogida de cepas)	
1.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	Máx. 428 €/ha
2. Preparación del suelo:	
2.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	
- Labor profunda.....	Máx. 399 €/ha
- Labor abonado orgánico y/o mineral (con factura de abono)	Máx. 705 €/ha
- Labor superficial.....	Máx. 81 €/ha
3. Desinfección:	
3.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	Máx. 2.083 €/ha
4. Despedregado:	
4.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	Máx. 468 €/ha
5. Planta y plantación	
5.1. Acción realizada con contratación externa (factura planta no incluida)	Máx. 0,33 €/planta
5.2. Factura de las plantas.....	Máx. 1,47 €/planta
6. Protectores que rodean la planta en el momento de la plantación.	
6.1. Acción realizada con contratación externa (factura) (protectores no incluidos)	Máx. 0,15 €/unidad
6.2. Factura de los protectores (incluidos los biodegradables).....	Máx. 0,38 €/unidad
7. Espaldera	
7.1. Acción realizada con contratación externa (factura espaldera no incluida)	Máx. 891 €/ha
7.2. Factura de la espaldera.....	Máx. 3.031 €/ha
B) RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS POR CAMBIO DE VARIEDAD.	
8. Sobreinjertado	
8.1. Acción realizada con contratación externa (factura planta no incluida).....	Máx. 0,90 €/planta
8.2. Material vegetal (yema o púa).....	Máx. 0,11 €/planta
C) MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN DE VIÑEDOS.	
9. Cambio de vaso a espaldera	
9.1. Acción realizada con contratación externa (factura):	
- Poda y eliminación de restos.....	Máx. 586 €/ha
- Colocación de espaldera.....	Máx. 891 €/ha
9.2. Factura de la espaldera.....	Máx. 3.031 €/ha

DOCUMENTACION ADICIONAL SUPUESTO PRACTICO SEGUNDO

CUADRO 1

PRO: Provincia
MUN: Municipio
POL: Polígono
PAR: Parcela
REC: Recinto
DESV: Recinto dentro de la capa de olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental
ZONA VULN: recinto dentro de zona vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario
CERT: Tipo de certificado ecológico para la campaña, conversión o mantenimiento

RED NAT: Recinto dentro de RED NATURA 2000
ELEM PAISA: Recinto que contiene algún elemento del paisaje
MONT: Recinto declarada como zona de montaña
ECO: Recinto certificado como ecológico

PRO	MUN	POL	PAR	REC	SUPERF. SIGPAC Has.	USO SIGPAC	SE	REG ABRs	DESV	Cultivo declarado PAC 2025	SUPERFICIE DECLARADA PAC 2025 Has.	CSP	PEND %	RED NAT	ZONA VULN	ELEM PAISA	MONT	ECO	CERT
45	14	15	2	3	5,55	FS	S	12	NO	Almendro	5,55	100	12	SI	NO	NO	SI	SI	Conv.
45	145	15	4	4	4,87	FS	R	8	NO	Pistacho	4,87	100	5,5	SI	NO	NO	SI	SI	Conv.
45	145	16	6	56	18,30	OV	S	12	SI	Olivar	14,30	100	4,5	SI	NO	NO	SI	SI	Conv.
45	145	16	8	3	12,25	OV	S	12	NO	Olivar	12,25	100	7,2	SI	NO	NO	SI	SI	Conv.
45	145	16	61	12	7,02	OV	S	12	SI	Olivar	7,02	100	17	SI	NO	NO	SI	SI	Conv.
45	145	18	5	6	18,35	TA	S	1	NO	Trigo	18,35	100	9	SI	NO	NO	SI	SI	Mant.
45	43	25	47	36	23,10	TA	S	1	NO	Trigo	23,10	100	7	NO	SI	NO	SI	SI	Mant.
45	145	1	56	8	5,25	TA	S	1	NO	Trigo	3,30	100	3	SI	NO	NO	SI	SI	Mant.
45	145	1	5	2	6,48	TA	S	1	NO	Barbecho Tradicional	6,48	100	4	SI	NO	NO	SI	SI	Mant.
45	145	8	56	2	5,65	TA	S	1	NO	Barbecho Medioambiental	5,65	100	5	SI	NO	NO	SI	SI	Mant.
45	145	15	43	7	18,30	TA	S	1	NO	Girasol	18,30	100	2	SI	NO	NO	SI	SI	Mant.
45	145	2	3	1	257,67	PA	S	16	NO	Pastos	225,30	90	9	SI	NO	NO	SI	SI	Mant.
45	43	2	3	1	27,95	PA	S	16	NO	Pastos	27,95	72	11	NO	SI	NO	SI	SI	Mant.

DONDE:

SUPERF. SIGPAC Has.: Superficie del recinto

SE: Sistema de explotación, Secano (S) o Regadío,

REG ABRs: Región ABRs

CSP: Coeficiente de subvencionabilidad de pastos

PEND %: % de pendiente del recinto

DESV: Recinto dentro de la capa de olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental

ZONA VULN: recinto dentro de zona vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario

CERT: Tipo de certificado ecológico para la campaña, conversión o mantenimiento

VALORES UNITARIOS DE LAS AYUDAS ASOCIADAS EN LA CAMPAÑA 2025 €/ha.

Ayuda Asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico	Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	80,000000
	Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	92,800000
	Producción del resto de leguminosas. Región Peninsular	61,853678
	Producción del resto de leguminosas. Región Insular	71,750266
	Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	120,000000
	Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	92,800000
	Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Peninsular	120,000000
	Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Insular	69,600000
Ayuda Asociada a la producción sostenible de arroz	Región Peninsular	167,990524
	Región Insular	194,869007
Ayuda Asociada a la producción sostenible del tomate para transformación	-	314,090000
Ayuda Asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera	Siembra primaveral	463,261000
	Siembra otoñal	299,985170
Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación	Región Peninsular	71,040000
	Región Insular	133,550000
Ayuda Asociada a la producción tradicional de uva pasa	-	843,770000
Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental	Región Peninsular - Tramo 1	51,886887
	Región Peninsular - Tramo 2	25,943443
	Región Insular	57,075575
Pago específico al cultivo del algodón		1222,915977
Pago adicional al cultivo del algodón		2,000000

VALORES UNITARIOS DE LAS AYUDAS ASOCIADAS EN LA CAMPAÑA 2025 €/animal

Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne	Peninsular	89,046967
	Región Insular	133,570451
	Peninsular Raza Autóctona	97,951664
	Insular Raza Autóctona	146,927496
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca	Peninsular Tramo 1	173,000000
	Peninsular Tramo 2	86,500000
	Montaña Tramo 1	198,950000
	Montaña Tramo 2	99,480000
	Región Insular	207,600000
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne	Peninsular	15,894273
	Región Insular	23,841410
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra	Peninsular	14,098228
	Región Insular	21,147342
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas	Peninsular	11,622588
	Región Insular	17,433884

Orden 58/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

Artículo 11. Cuantía de las ayudas.

1. El importe de la ayuda para el mantenimiento hasta la finalización del periodo de compromisos de las prácticas de agricultura ecológica serán las siguientes:

Herbáceos: 100 euros/ha
Frutos secos: 200 euros/ha
Frutales: 382 euros/ha
Olivar: 205 euros/ha
Hortícolas: 386 euros/ha
Viñedo: 210 euros/ha
Ganadería (pago a superficie de Pastos): 136 euros/ha

En caso de tener cultivos leñosos asociados se pagará por el de menor importe de prima unitaria.

2. La cuantía de la ayuda para la conversión durante los años que no tenga la calificación de agricultura ecológica y como máximo para cultivos herbáceos, hortícolas y pastos durante dos años y para los leñosos de tres años serán las siguientes:

Herbáceos: 110 euros/ha
Frutos secos: 220 euros/ha
Frutales: 420,02 euros/ha
Olivar: 225,5 euros/ha
Hortícolas: 424,6 euros/ha
Viñedo: 231 euros/ha
Ganadería (pago a superficie de Pastos): 163,32 euros/ha

En caso de tener cultivos leñosos asociados se pagará por el de menor importe de prima unitaria.

El resto del periodo hasta completar los años de compromisos se pagarán con la prima de mantenimiento.

3. En el caso de que se solicite ayuda para superficie de pastos para aprovechamiento de ganadería ecológica, deberá ser titular de explotación ganadera extensiva de la especie ovina, caprina, bovina o porcina inscrita en el REGA de Castilla-La Mancha, que se encuentre ubicada en el territorio de Castilla-La Mancha. Las hectáreas subvencionables correspondientes a las superficies de pastos no podrán superar el valor de las Unidades de Ganado Mayor (UGM) ecológicas de la explotación. El número de UGM se calculará según la tabla de conversión que se recoge en el anexo, y se determinará haciendo la media de los datos de la explotación tomados todos los días 15 de cada mes durante toda la campaña para aquellas especies cuya base de datos disponga de un censo diario y, para el resto, según el dato de la última declaración censal inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de ayuda.

4. La ayuda máxima a percibir anualmente por beneficiario se modulará en función de la superficie declarada, aplicándose los siguientes factores correctores:

- Factor de corrección 1 para 40 hectáreas de superficie declarada
- Factor de corrección 0,6 para más de 40 y 80 hectáreas declaradas
- Factor de corrección 0,3 para más de 80 hectáreas declaradas

Salvo para herbáceos que se modulará aplicándose los siguientes factores de corrección:

- Factor de corrección 1 para 100 hectáreas de superficie declarada
- Factor de corrección 0,6 para más de 100 y 200 hectáreas declaradas
- Factor de corrección 0,3 para más de 200 hectáreas declaradas

Para aquellas explotaciones en las que existan distintos grupos de cultivos, entendidos estos como aquellos con diferente nivel de prima, se aplicarán estos porcentajes para cada grupo de cultivo.

5. La superficie mínima subvencionable por grupo de cultivo será la relacionada a continuación:

Grupo de Cultivo	Superficie Mínima (ha)
Herbáceos	1,00
Frutos secos	1,00
Frutales	0,5
Olivar	1
Hortícolas	0,3
Viñedo	1
Pastos para aprovechamiento en ganadería ecológica	5

Orden 37/2025, de 13 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de girasol medioambiental en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

Artículo 15. Criterios de prioridad.

1. Los criterios de prioridad de esta intervención son los siguientes:

- Criterio 1: Porcentaje de superficie solicitada de girasol y barbecho medioambiental para esta ayuda con respecto a la totalidad de superficie dedicada a cultivo herbáceos y barbechos:

- a) $\geq 40\%$: 40 puntos
- b) $< 40\%$ y $\geq 35\%$: 35 puntos
- c) $< 35\%$ y $\geq 30\%$: 30 puntos
- d) $< 30\%$ y $\geq 25\%$: 25 puntos
- e) $< 25\%$ y $\geq 20\%$: 20 puntos
- f) $< 20\%$ y $\geq 10\%$: 10 puntos

- Criterio 2: Titular cultivador de girasol en los 3 años anteriores.

- a) Cultivar girasol todos los años de los 3 años anteriores: 40 puntos

- Criterio 3: Porcentaje de superficie solicitada en la ayuda situada en Red Natura 2000:

- a) $\geq 90\%$: 20 puntos
- b) $< 90\%$ y $\geq 80\%$: 15 puntos
- c) $< 80\%$ y $\geq 60\%$: 10 puntos
- d) $< 60\%$ y $\geq 40\%$: 8 puntos
- e) $< 40\%$ y $\geq 20\%$: 6 puntos
- f) $< 20\%$ y $> 0\%$: 4 puntos

- Criterio 4: Porcentaje de superficie solicitada en la ayuda situada en zona de montaña:

- a) $\geq 80\%$: 25 puntos
- b) $< 80\%$ y $\geq 50\%$: 15 puntos
- c) $< 50\%$ y $\geq 20\%$: 10 puntos
- d) $< 20\%$ y $> 0\%$: 5 puntos

- Criterio 5. Estar inscrito en agricultura ecológica para herbáceos:

- a) 10 puntos

2. En caso de empate, se ordenarán en primer lugar, los que tengan mayor porcentaje utilizado para puntuar el criterio 1.

En caso de que persista el empate se tendrá en cuenta los que tengan mayor porcentaje utilizado para puntuar el criterio 3.

En caso de que persista el empate se tendrá en cuenta los que tengan mayor porcentaje utilizado para puntuar el criterio 4.

Orden 47/2025, de 31 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de pagos compensatorios por zonas de montaña en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas.

1. El importe de la ayuda se fija en 66 euros/ha.

2. Este importe base se irá reduciendo mediante la aplicación de un coeficiente reductor que dependerá del tamaño de la explotación. Los coeficientes reductores a aplicar según los tramos de superficie de la explotación serán:

- Las primeras 5 hectáreas, coeficiente de 1,00.
- Superficie mayor de 5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas, coeficiente de 0,75.
- Superficie mayor de 25 hectáreas y menor o igual a 50 hectáreas, coeficiente de 0,50.
- Superficie mayor de 50 hectáreas y menor o igual a 80 hectáreas, coeficiente de 0,25.
- Superficie mayor de 80 hectáreas, coeficiente de 0,00.

3. El cálculo de la ayuda se efectuará aplicando la fórmula contenida en el Anexo III de la presente orden.

**PÁGINA DESTINADA A LAS NOTAS Y CÁLCULOS DEL CANDIDATO
(CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLA
NO SERÁ VINCULANTE A EFECTOS DE CORRECCIÓN)**

**PÁGINA DESTINADA A LAS NOTAS Y CÁLCULOS DEL CANDIDATO
(CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLA
NO SERÁ VINCULANTE A EFECTOS DE CORRECCIÓN)**

**PÁGINA DESTINADA A LAS NOTAS Y CÁLCULOS DEL CANDIDATO
(CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLA
NO SERÁ VINCULANTE A EFECTOS DE CORRECCIÓN)**

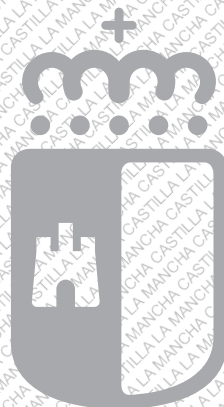
**PÁGINA DESTINADA A LAS NOTAS Y CÁLCULOS DEL CANDIDATO
(CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLA
NO SERÁ VINCULANTE A EFECTOS DE CORRECCIÓN)**

**PÁGINA DESTINADA A LAS NOTAS Y CÁLCULOS DEL CANDIDATO
(CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLA
NO SERÁ VINCULANTE A EFECTOS DE CORRECCIÓN)**

**PÁGINA DESTINADA A LAS NOTAS Y CÁLCULOS DEL CANDIDATO
(CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLA
NO SERÁ VINCULANTE A EFECTOS DE CORRECCIÓN)**

INSTRUCCIONES:

- **No abra este cuestionario** hasta que se le indique.
- Utilice **bolígrafo negro o azul**. Lea detenidamente antes de comenzar las instrucciones que figuran al dorso de la “Hoja de Examen”.
- Este cuestionario consta de dos pruebas. Una primera prueba **con 90 preguntas más 5 de reserva**, y una segunda prueba **con dos supuestos prácticos con 10 preguntas para cada uno de los dos supuestos**. Las preguntas de este cuestionario deben ser contestadas en la “Hoja de Examen”.
- Todas las preguntas de la primera prueba de este cuestionario tienen el mismo valor y una sola respuesta correcta.
- Todas las preguntas de la segunda prueba de este cuestionario tienen el mismo valor y una sola respuesta correcta.
- Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en la “Hoja de Examen” es la que corresponde con el número de pregunta del cuestionario.
- **Las respuestas deberán ser marcadas** en la “Hoja de Examen” teniendo en cuenta tanto estas instrucciones como las contenidas en la propia “Hoja de Examen”.
- El tiempo de realización de este ejercicio es de **210 minutos**.
- En la “Hoja de Examen” **no deberá anotar ninguna otra marca o señal** distinta de las necesarias para contestar el ejercicio.
- Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
- **No olvide firmar** la “Hoja de Examen” en el lugar reservado al efecto.



Castilla-La Mancha